



018

Resolución de Gerencia Municipal N°

Ate, 08 JUN. 2020

VISTO; el Requerimiento N°041-2020-SGGYMRS de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, y N°016-2020 de la Sub Gerencia de Promoción, Formalización Empresarial y Turismo; el Informe N° 0449-202 y N° 0450-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1436-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 079-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°538-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 279-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

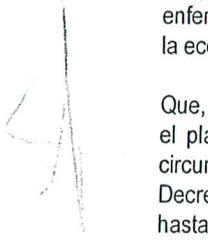
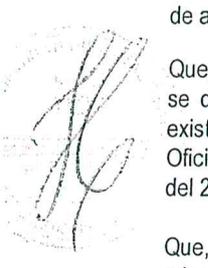
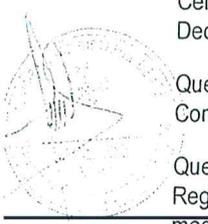
Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID 19; la misma que ha sido prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de junio del 2020, que prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, finalmente mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establece prorrogar el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas; asimismo, mediante Disposición Complementaria Derogatoria Única del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se determina la Derogación de la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;





Que, mediante Memorandum N° 4330-2019-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento N°016-2020 de la Sub Gerencia de Promoción, Formalización Empresarial y Turismo, donde solicita la Adquisición de 62 Lavaderos de mano de acero inoxidable para el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020 por el monto que asciende a la suma S/ 65,100.00 Soles; asimismo, con Memorandum N° 4324-2019-MDA/GAF, remite el Requerimiento N°041-2020-SGGYMRS de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, donde solicita la Adquisición de Contenedores para el cumplimiento de la Meta 1 , Actividad N° 3 de dicha Sub Gerencia, por el monto que asciende a la suma S/ 131,100.00 Soles;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 0450-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001528-2020, de fecha 29.05.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de 62 Lavaderos de mano de acero inoxidable, por el importe de S/ 67,307.20 Soles; asimismo, mediante Informe N° 0449-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001526-2020, de fecha 29.05.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de 124 Contenedores para la Meta 1 , Actividad N° 3 de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 1436-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, de acuerdo con los requerimientos antes mencionados, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	Contratación Directa por situación de Emergencia	BIENES	ADQUISICIÓN DE LOS 62 LAVADEROS DE MANO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	S/ 65,100.00 (Sesenta y cinco mil cien con 00/100)	SOLES	Rubro: 00
02	Contratación Directa por situación de Emergencia	BIENES	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA META 1 . ACTIVIDAD N° 3 DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	UNIDAD	S/ 131,100.00 (Ciento Treinta y Un mil cien con 00/100)	SOLES	Rubro: 00

Que, con Informe N° 079-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N°538-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, para incluir los procedimientos de selección (Contratación Directa) que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;





Que, mediante Provedo N° 279-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se indican:

INCLUSION:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	Contratación Directa por situación de Emergencia	BIENES	ADQUISICIÓN DE LOS 62 LAVADEROS DE MANO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	S/ 65,100.00 (Sesenta y cinco mil cien con 00/100)	SOLES	Rubro: 00
02	Contratación Directa por situación de Emergencia	BIENES	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA META 1 , ACTIVIDAD N° 3 DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	UNIDAD	S/ 131,100.00 (Ciento Treinta y Un mil cien con 00/100)	SOLES	Rubro: 00

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Promoción, Formalización Empresarial y Turismo, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista
Ate, 09 JUN. 2020
Abog MICHEL VAN NINAHUANCA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.